



ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:29 horas del día 13 de junio del año 2016, se reunieron en la sala de juntas del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Gaspar Franco Hernández, así como el licenciado Claudio Galindo Montelongo, Director General Adjunto en la Secretaría Ejecutiva, con el objeto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1180/2016, de fecha 10 de junio de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente informó a los Comisionados que en esta ocasión no estaría presente la Secretaria Ejecutiva, por lo que con fundamento en el artículo 23, fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, propuso al licenciado Claudio Galindo Montelongo para que fungiera como Secretario en esta sesión. Los Comisionados estuvieron de acuerdo.





A continuación, el Comisionado Presidente preguntó al Secretario sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:

Orden del Día

- I.- Aprobación del Orden del Día
- II.- Asuntos para autorización
 - II.1. Proyecto de Lineamientos de perforación de pozos.
- III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Informe sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.



II.- Asuntos para autorización

II.1. Proyecto de Lineamientos de perforación de pozos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario dio la palabra al Licenciado Enrique Silva Pérez, Director General Adjunto de Regulación.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, abogado, por favor.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Gracias, Comisionado Presidente. Buenos días.

Como ustedes lo han revisado en todas sus etapas, el anteproyecto tiene por objeto regular la perforación de pozos que realicen los operadores petroleros, así como las autorizaciones otorgadas por la Comisión, sus modificaciones y la supervisión de las mismas.

El anteproyecto como tal tiene cuatro títulos y un capitulado de transitorios.

El Título I establece los elementos técnicos y los requisitos de los avisos y las notificaciones que los operadores petroleros deben dar a la Comisión durante y después de la solicitud de autorización de perforación de los pozos.

En el Título II estamos señalando los requisitos técnicos específicos que comprenden desde el diseño de la perforación del pozo hasta su abandono.

El Título III establece las modificaciones a las autorizaciones, los criterios de evaluación que deben cumplirse para que se puedan otorgar estas modificaciones.

El Título IV establece las responsabilidades a las que estará sujeto el operador petrolero, las notificaciones, los informes y las acciones de supervisión que la Comisión va a realizar en ejercicio de sus atribuciones. Por último, estamos regulando también la caducidad, las causales de revocación y la terminación de las autorizaciones y sus modificaciones.

El anteproyecto está comprendido por un lineamiento principal y tiene, a su vez, cinco anexos.

X

b





En el primero de ellos se encuentra el glosario de términos que se usan en la regulación.

El segundo anexo está relacionado con todas las mejores prácticas y estándares que estamos estableciendo como obligatorias.

El tercer anexo señala todo lo que es los estándares para la nominación e identificación de los pozos a lo largo de todo su ciclo de vida.

El cuarto anexo señala los requisitos en desarrollo técnico con los que los operadores petroleros podrán presentarse a la Comisión para solicitar sus autorizaciones o sus modificaciones y, en su caso, la renovación de las mismas.

El quinto anexo contempla todas las prácticas operativas obligatorias que el operador petrolero deberá observar para darle el seguimiento a la integridad de los pozos cuya perforación haya sido autorizada.

En este esquema podemos ver la interrelación en la que se dan los anexos versus los lineamientos con un nivel de detalle. Por ejemplo, en la identidad y la clasificación de pozos adoptamos los estándares y mejores prácticas en este tema a efecto de que pueda darse un seguimiento a lo largo del ciclo de vida del pozo, logrando identificar elementos concretos como ubicación, entidad, la etapa en la que se encuentra el pozo y la forma en la que se va desarrollando a lo largo de su ciclo productivo.

Le cedería la palabra al ingeniero Alcántara Mayida para la parte técnica.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Gracias.

En cuanto al alcance de los lineamientos, quiero mencionar la parte de la integridad de pozos. En cuanto a este seguimiento a la integridad de pozos, como mencionaba el licenciado Silva, vamos a partir de la parte de perforación hasta

A.





la parte del abandono, pasando por la cementación, la terminación y la producción o extracción de pozos.

Dentro de la perforación nosotros vigilaremos la parte del diseño desde su etapa de planeación, a través del VCD, de la ejecución de este diseño, que se lleve a cabo como los operadores lo presentan, y la vigilancia y el seguimiento de aquellos elementos críticos como es el caso de los preventores, de los desviadores de flujo, que nos brindarían la seguridad para aquellos flujos o influjos de agua o de gas que se pudieran presentar de la formación hacia el pozo.

En la parte de cementación, el diseño de la cementación, la ejecución de este diseño a través de una serie de pruebas para asegurar la hermeticidad, como son registros geofísicos como el CBL o las pruebas de presión, que nos aseguren que no hubo una canalización dentro de esta etapa de cementación.

Para la parte de terminación, también vigilaremos la parte del diseño, la ejecución de este diseño y, en este caso, del programa de estimulación que se vaya a dar dentro del pozo.

En cuanto a la producción, vigilaremos el cambio de método de producción que se pudiera presentar, la conversión de pozo productor a inyector que en su momento el operador decidiera realizar y la parte del mantenimiento.

En cuanto al abandono, veríamos también el diseño y la ejecución de éste y las pruebas para asegurar la hermeticidad, o sea, la serie de tapones que se colocarían dentro de la tubería de revestimiento para asegurar que el pozo sea abandonado en las mejores condiciones y evitar manifestaciones en superficie.

Dentro de estos alcances de los lineamientos de extracción, la regulación considera los pozos nuevos y los pozos ya existentes.

De los pozos nuevos daríamos el seguimiento a la integridad en esta misma cadena que hemos presentado.







Para la parte de terminación de pozos, si en determinado momento el operador requiriera hacer una reentrada al pozo o quisiera hacer una reprofundización de éste por cuestiones operativas, nosotros emitiríamos la autorización correspondiente, así como por alguna prueba de producción o alguna prueba de presión que se quisiera realizar dentro de esta actividad.

En cuanto a la parte de producción, si hay alguna reparación que se quisiera hacer en algunos de estos pozos ya existentes, únicamente requeriríamos una notificación. También dentro de los sistemas artificiales de producción se necesitaría hacer una notificación para hacer algún cambio que se requiriera por necesidades propias del pozo.

Dentro de estas actividades está la recuperación de un pozo exploratorio. Esto es, en caso de que el operador decidiera que el pozo exploratorio fuera utilizado como productor, esto también se podría realizar únicamente enviando una notificación a la Comisión. La conversión que en su momento se quisiera hacer para alguno de estos pozos de producción también sería a través de una notificación.

Dentro de las actividades de aguas profundas y ultra profundas, así como un cambio o agregado de intervalo, sería a través de la correspondiente notificación.

Para cerrar, aquí vemos un esquema en el cual nosotros estamos viendo que el operador solicita la autorización para la perforación del pozo y el operador utiliza para esta documentación las mejores prácticas de la industria, la normatividad propia que este operador pudiera haber desarrollado o la información técnica especializada que pudiera ser adicionada a toda esta documentación que fuera presentada, donde ellos emitirían el diseño y la información técnica relacionada con esa solicitud.

Después de esto tenemos las guías para la autorización que utilizaría el operador. Estas guías son los anexos que tenemos dentro de los lineamientos y que van a ser utilizados para tener las mejores condiciones técnicas.

organo de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





Posteriormente, la CNH realiza la prevención de esta documentación o autoriza la solicitud presentada. La prevención en caso de que sea necesario adicionar alguna información que la Comisión necesitara para poder dar la autorización correspondiente, esto se desarrolla con base en el programa de trabajo presentado.

Posteriormente, la CNH realiza el seguimiento y la evaluación de este permiso otorgado.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Para completar los procedimientos y los procesos que están normados en la regulación, estamos creando un procedimiento de modificación de la autorización, el cual será en tiempo mucho más acotado al del procedimiento de autorización a efecto de identificar claramente cuáles son los supuestos y los tiempos necesarios para que el operador petrolero pueda mantener una continuidad operativa.

El esquema resume el procedimiento, el cual se va a realizar en plazos muy cortos en función de que ya había acreditado en su solicitud original el cumplimiento de todos los criterios. Las modificaciones para reentrada y profundización se centrarían en la revisión de las modificaciones al diseño del pozo y sería la razón por la cual se podría modificar la autorización.

También estamos revisando la oportunidad de encontrar procedimientos para que, en caso de que existan retrasos en la obtención de algunos otros permisos o autorizaciones o de que no pueda iniciar las actividades de perforación en el tiempo que se tenía inicialmente programado, los operadores petroleros puedan solicitar prórrogas y, en el caso particular, una renovación en específico en caso de que alguna autoridad que tenga que otorgar otra autorización para iniciar sus actividades, como podrían ser las de protección al ambiente y seguridad industrial, se les pueda dar una plazo adicional para que impida incumplir con los tiempos que tienen atendidos y programados con nosotros y así evitar un







desfase en la actividad administrativa de la Comisión, de los operadores y de las demás dependencias.

Esa sería fundamentalmente la regulación.

En términos del proceso de mejora regulatoria definido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en términos también de la Ley de Hidrocarburos, los próximos pasos serían la aprobación por parte del Órgano de Gobierno para el envío del anteproyecto a COFEMER, existiría el proceso de mejora regulatoria y consulta pública, el cual puede darse tanto en la página de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y esperaríamos el proceso de dictamen de la COFEMER para que, una vez obtenido el mismo, pueda volver a someterse a consideración del Órgano de Gobierno.

De ser autorizado por los presentes, estaríamos en la oportunidad de mandarlo al Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, abogado. Doctor Comisionado Néstor Martínez, por favor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría que hicieran énfasis en dos puntos fundamentales. El primero, lo comento para que ustedes puedan seguir el hilo de la discusión, que hubo mucho trabajo al interior de la CNH detrás de esta regulación, pero creo que el Consejo Consultivo es algo que ustedes tienen que comentar más.

Por otro lado, creo que es importante hacer cierto énfasis en la parte de no convencionales, en la parte que tiene que ver con fracturamiento hidráulico, etcétera.

Por favor, si pudieran desarrollar un poquito más esos temas.





DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Claro que sí, Comisionado.

Respecto del primer punto, el trabajo al interior de la Comisión nos permitió acercarnos como prácticamente ningún otro proyecto regulatorio para poder discutir técnica y jurídicamente todos los alcances contenidos. Gracias a esa discusión se mejoró sustancialmente el proyecto inicial.

Se trabajó también con los ingenieros de la Comisión para otorgarle una mayor claridad a los estándares que estamos adoptando y nos permitió salir al Consejo Consultivo que está refiriendo, Comisionado, a nivel nacional y a nivel internacional, con la academia, con las asociaciones de profesionistas, de empresas perforadoras nacionales e internacionales.

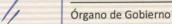
Tuvimos encuentros con las asociaciones internacionales de perforadores de pozos y nos dieron una gran retroalimentación que nos permitió afinar varios conceptos y criterios a lo largo de todo el proceso de elaboración y discusión del anteproyecto.

Respecto de los hidrocarburos asociados a yacimientos no convencionales, esta regulación retoma el trabajo que se hizo durante mucho tiempo también en desarrollar justamente la regulación atinente a la perforación de pozos para yacimientos no convencionales.

De ahí obtuvimos también la retroalimentación de la academia, en su momento, y de las asociaciones de profesionistas y de las propias empresas petroleras en México y en el mundo. Retomamos ese trabajo a efecto de poder completar el anteproyecto y normar de manera exhaustiva la parte de los hidrocarburos asociados a yacimientos no convencionales.

Ese trabajo se puede ver agregado de manera particular tanto en el Anexo IV, donde entramos al nivel de detalle de cuáles son los requisitos que debe presentar el operador petrolero para la solicitud de autorización de perforación







de un pozo, yacimientos no convencionales, y la manera en que daremos seguimiento a la integridad de estos pozos perforados en términos de los estudios que se le tienen que hacer de seguimiento en materia de integridad de pozos y que la Comisión estará evaluando en el tiempo, no sólo el cumplimiento de los estándares, sino que se ejecuten y hayan adoptado los requisitos y prácticas operativas que exigimos que se establecieron en el Anexo V. Comparamos a nivel internacional estas prácticas e identificamos que estábamos adoptando en estricto sentido las mejores para este tema.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo solamente terminaría comentando que al interior de la Comisión Nacional de Hidrocarburos nuestra política regulatoria definió no solamente tener una regulación para no convencionales y otra para convencionales, sino que todo lo pusimos dentro de las mismas regulaciones.

Esta última que estamos comentando el día de hoy termina toda la regulación que nosotros estamos emitiendo; está la regulación de medición, la regulación de aprovechamiento de gas, la regulación de planeación, entre otras. Ésta, finalmente, busca proteger los recursos de los acuíferos y la integridad del pozo para salvaguardar cualquier daño que pudiera generarse durante la perforación. Hay otras instituciones —la ASEA, CONAGUA— que también están desarrollando la regulación correspondiente. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Destaco el comentario del Comisionado Martínez. Con esta regulación de perforación de pozos, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, además de que es una regulación que cubre la perforación de pozos en lo general para los campos convencionales, atiende también en las secciones correspondientes lo propio para los yacimientos no convencionales. Con eso, la regulación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en materia de no convencionales estaría completa.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Quizá comentar el proceso de los plazos que se tienen por parte de la autorización, siempre es una preocupación cuánto tiempo va a tardar todo el proceso.

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





Desde la presentación de una solicitud hasta la autorización total sin una prevención, que se haya entregado de manera insuficiente la información por parte del operador petrolero, tardaría alrededor de 70 días hábiles una autorización. Esto es cubriendo varias etapas como la verificación de suficiencia de información, la emisión de una declaración de suficiencia documental, la evaluación técnica y la resolución definitiva para que se pueda manejar, ese es el plazo máximo que tendría la Comisión. En caso de no tener prevención el operador petrolero, sería en 70 días hábiles máximo o podría ser menos en caso de que pudiera hacerse la revisión con tiempos menores.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, doctora Comisionada Alma América. Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias, Presidente.

Efectivamente, como lo comentaba el Comisionado Néstor Martínez, estamos discutiendo uno de los grandes lineamientos que nos corresponde aprobar para efecto de tener completa toda la regulación en materia de actividades relacionadas con explotación y extracción de hidrocarburos; yo creo que éste era uno de los más importantes. Estuvimos varias semanas prácticamente encerrados discutiendo su contenido, hubo una muy interesante discusión técnica y jurídica.

Todavía el pasado jueves teníamos las últimas versiones y en razón de esto tengo aquí nada más un par de comentarios que quisiera poner a discusión del Órgano de Gobierno.

Estamos estableciendo que cuando se realiza la autorización para llevar a cabo las actividades de perforación, se tienen 120 días por parte del operador petrolero para iniciar las actividades. Si no se inician las actividades, el lineamiento está previendo una figura que se denomina renovación.







prórroga.

En mi concepto, esta figura más bien debe aplicarse cuando ha caducado la autorización, es decir, cuando se ha terminado un plazo de vigencia de la autorización que no está previsto en el proyecto de lineamiento y entonces se pensaría en una renovación, es decir, hacer nueva una autorización. Aquí creo que lo que procedería en caso de que ocurran 120 días sin llevarse a cabo el inicio de actividades, más bien la figura que debería operar sería la prórroga, es decir, que pudiéramos identificar en el lineamiento dos figuras: la renovación y la

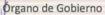
La renovación sería para aquel periodo en el que se estableció que dura la vida legal de la autorización, en concreto, la vigencia de la autorización.

La otra figura sería en caso de que no se inicien las actividades dentro de los 120 días, entonces procedería una solicitud de prórroga para darle otro tiempo determinado para que inicie las actividades.

Estaríamos hablando de dos figuras definitivas. Si esto es aceptado por los comisionados, yo propondría en concreto las modificaciones siguientes al proyecto.

En el artículo 34 del proyecto de lineamiento dice: "Del contenido de la resolución por la que se otorga la autorización de perforación de un pozo", es decir, ahí viene contenido todo lo que debe de estar establecido en la autorización. En mi concepto, ahí habría que agregar a la autorización una vigencia. ¿De dónde vamos a sacar la vigencia? Del propio programa de actividades que presenta el operador, es decir, le estamos dando un plazo para llevar a cabo las actividades petroleras, esa sería la vigencia que nos daría espacio para la figura de la renovación.

En el artículo 43 dice: "El operador petrolero podrá solicitar la renovación de la autorización por una sola ocasión dentro de un plazo de 30 días hábiles previos al vencimiento del plazo del inicio de la perforación", habría que cambiar "del inicio de la perforación" por el de "la vigencia de la autorización".







En el artículo 45 dice en el proyecto: "Las acciones comprendidas en el programa de perforación deberán comenzar en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la fecha en que la Comisión notifique la autorización o, en su caso, la renovación".

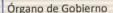
Yo propongo que diga el 45: "Las acciones comprendidas en el programa de perforación de los pozos deberán comenzar en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la fecha en que la Comisión notifique la autorización o, en su caso, la renovación. Al término de dicho plazo sin que el operador petrolero haya iniciado actividades, caducará la autorización", y aquí es donde creamos la figura de la prórroga. "El autorizado podrá solicitar a la Comisión una prórroga de 60 días naturales con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo referido. Lo anterior siempre que el autorizado demuestre que la inactividad es por causas no imputables a éste. A partir de dicha solicitud de prórroga, la Comisión resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 10 días".



Por último, para hacer la armonización de estos dos conceptos, en el artículo 46, De la caducidad de las autorizaciones, en la fracción I dice: "En caso de que no se ejerzan los derechos conferidos en la autorización sin causa justificada por un plazo de 120 días naturales contados a partir de su otorgamiento, salvo previa renovación aprobada por la Comisión, considerando lo señalado en el artículo 43 de los presentes lineamientos". Para adecuarlo, tendríamos que decir: "En caso de que no se ejerzan los derechos conferidos en la autorización sin causa justificada por un plazo de 120 días naturales contados a partir de su otorgamiento, salvo la prórroga aprobada por la Comisión considerada en el artículo 45".

La autorización tendría que tener una vigencia; si se pasa el plazo de esa vigencia de la autorización, hay que pedir una renovación, o sea, hacer nueva la autorización. Por el otro lado, es el plazo por lo que tiene que ver al inicio de actividades; en caso de que no se inicien actividades dentro de los 120 días, ahí no se pide autorización, se pide nada más una prórroga. En ambos casos se







tendrá que hacer con 30 días de anticipación del vencimiento establecido en los propios lineamientos.

Eso es en concreto el último de los comentarios que en lo personal tendría para los lineamientos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. ¿Algún comentario? Doctora Alma América, por favor.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Quizá nos hemos dirigido mucho a lo que es la autorización de la perforación de los pozos, pero dentro de estos lineamientos hay un tema muy importante —que bien lo clarificó el licenciado Silva, pero a mí me gustaría volverlo a remarcar— que tiene que ver con el registro de la identificación y la clasificación de los pozos y yacimientos. ¿Qué quiere decir esto? Que con este lineamiento se va a poder dar nombre y apellido a cada uno de los pozos que se van a perforar en México ya con una nomenclatura que es internacional, una clasificación que es internacional, y así se va a registrar también a nivel de yacimiento.

A partir de la autorización de este lineamiento en el Diario Oficial, esto quedará ya normado para ver cómo se van a llamar cada uno de los pozos e igualmente los campos petroleros en México.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias por la aclaración, doctora. Entiendo que estamos incorporando una nomenclatura internacional que es una práctica para cómo llevar el registro de los pozos.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y también estamos precisando que el nombre que se le pueda dar al campo, al yacimiento o al pozo debe ser un nombre en español o en una lengua autóctona.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Así es.

rgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es decir, no estaremos permitiendo nombres a los yacimientos, a los campos, a los pozos, en lengua extranjera.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Pimentel, por favor.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Estando de acuerdo con las modificaciones que propone el Comisionado Acosta, yo quisiera nada más entenderlo bien.

La prórroga sería únicamente en el caso de que no inicien en el programa de perforación que el propio operador petrolero nos presenta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Para el inicio, así es.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- ¿Y vendría a Órgano de Gobierno esa aprobación de prórroga?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Tendría que ser en Órgano de Gobierno hasta el momento, sí.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y la renovación con mayor razón. Ya terminó la vigencia de la autorización, tendría que ser una nueva solicitud, si bien no con todos los requisitos de origen porque ya cumplieron en la solicitud original, habría que checar qué requisitos les vamos a pedir y entiendo que también vendría a Órgano de Gobierno.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Es correcto, así está planteado.



Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y el plazo propuesto para la prórroga, Comisionado Acosta, es de 60 días.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Así es.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Cuando no inicien en los 120 que tienen que iniciar.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Es correcto.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Muy bien, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Quizá nada más explicar un poco. La motivación de esto es con el propósito de no castigar al autorizado por causas que no le son imputables, en concreto, si son víctimas de burocracia interna del gobierno, es decir, que no tenga que ser necesario iniciar todo un trámite para efecto de volver a presentar una autorización. Estamos protegiendo, pues, al operador de posibles detenciones de trámites administrativos hacia adentro del gobierno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Se les aprueba la perforación del pozo, ¿tienen una vigencia de 120 días para poderlo perforar?

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Para iniciar.

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Para iniciar la perforación. Si se le acaban sus 120 días, pide una renovación, es lo que se está proponiendo, si se le acaban.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- No. Si me lo permiten, lo explico.

Una vez que se autoriza la perforación, tienen 120 días para iniciar. Si no pueden iniciar por causas que no les son imputables, pueden pedir una prórroga por 60 días adicionales.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Antes de que se le acaben los 120 días.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Antes de que se le acaben los 120 días. La vigencia está relacionada con el plazo que él mismo se comprometió para llevar a cabo las actividades petroleras de perforación. Ese plazo puede ser de un año, puede ser de dos años, de acuerdo con el propio proyecto que él presentó y que la Comisión le ha aprobado.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Pide prórroga dentro del plazo de 120 días, si es necesario. Si no pide la prórroga en esos 120 días, se le acabó su vigencia para iniciar, ¿y ahí qué pasa?

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Caduca esa autorización y tiene el derecho de volver a presentar otra.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Otra solicitud nuevecita.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Exactamente.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- No es renovación.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Esa no es renovación.

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

13 de junio de 2016

Órgano de Gobierno









COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Ahí tendría que cumplir todos los requisitos de origen.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Me dan mi autorización, tengo 120 días para iniciar, pido la prórroga, me la dan por 60 días, ya no puede pedir otra prórroga.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Es correcto.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- O sea, va a ser una máximo de 180 días para que pueda iniciar.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Colegas, ¿algún otro comentario?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí, yo respecto a otro tema.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Antes del siguiente tema, pregunto si estamos de acuerdo con las observaciones del Comisionado Acosta.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí, de acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- En el tema de avisar por un descubrimiento de un yacimiento, yo veo en el proyecto que ya me mandaron el viernes que dice que en un plazo de cinco días hábiles, señalados en el artículo 19, deberá anunciar el descubrimiento. En alguno de los contratos que hemos firmado señala que debe avisar dentro de los cinco días hábiles y 15 días después

organo de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





entregar toda la información relacionada con el descubrimiento, y señalamos que en formato libre o en escrito libre.

Mi sugerencia, Presidente, comisionados, es que, en la medida de lo posible, quitemos esa parte de escrito libre, sobre todo en pozos. En pozos ya sabemos a lo mejor qué tipo de información es la que nos gustaría tener y si ya la vamos armando en cierto formato, nos va a servir para nuestras bases de datos con las cuales nos va a permitir tomar decisiones. Entonces muchas de las cosas que dicen en el proyecto de lineamientos "formato libre" tratemos de hacer el esfuerzo de que no sea tan libre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Coincido con lo que apunta el Comisionado Franco. El alimentar la base de datos con los registros de pozos es fundamental, entonces no será un formato libre.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- En uno de los contratos dice que avisar del descubrimiento dentro de los siguientes cinco días hábiles, pero nuestro proyecto, en el artículo 19, dice que avisar dentro de los 15 días, entonces nada más hay que alinearlo.

Otro comentario de los que yo hice a ese proyecto es el tema relacionado con toda la información posterior a la perforación. Si bien ya nos dan toda la información técnica, que es algo que resaltar de los lineamientos, se les dice qué información técnica es la que tienen que presentar, cómo la tienen que presentar, ese es un trabajo que ustedes han venido realizando desde que estamos aprobando pozos en aguas profundas, entonces queda muy claro qué es lo que tiene que presentarse, le da certeza al operador de la información técnica que quiere presentar.

Mis comentarios a este proyecto fue, ok ya perforaron el pozo? Ya iniciaron, usaron prorroga, ya iniciaron el pozo y lo terminan. Qué información nosotros les estamos pidiendo para saber sobre el desempeño de esa perforación del pozo, sobre todo en pozos no convencionales, en los cuales con un pozo podemos aprobar un grupo de pozos y qué tal si al darle seguimiento a uno de ellos se desvía totalmente del pozo tipo que nosotros aprobamos.









Necesitamos darle seguimiento a diferentes parámetros como la velocidad de penetración, la perforación a la que va, la columna geológica que trae. Yo hice esas observaciones y el equipo técnico me refiere a que revise el Anexo III, entonces me gustaría si ustedes nos pueden compartir qué es todo lo que trae el Anexo III.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Comenzaríamos con la parte más de descripción del lineamiento y dejaría la parte más técnica al ingeniero.

Fundamentalmente, lo que hicimos para la parte del desempeño, de cómo evaluar una vez que ya concluyó la perforación, ya está la terminación, nos tienen que dar dos informes distintos. Uno es posterior a que se ha realizado la perforación y otro posterior a que se ha realizado la terminación del pozo. Somos muy exhaustivos en el nivel de detalle que nos permitió desarrollar el Anexo III, el Anexo IV y el Anexo V, lo que se llama en el mundo petrolero un análisis post mortem del pozo, donde establecemos las bases conforme a las cuales vamos a empezar a evaluar el seguimiento de la integridad de los pozos a lo largo de todo su ciclo productivo, en el caso de los pozos de desarrollo.

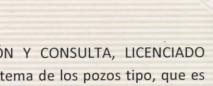
Concretamente, pedimos indicadores de desempeño que nos tendrán que ir reportando conforme vayan sucediendo los hitos que estamos señalando en el Anexo IV y en el Anexo V. Por ejemplo, cuando existen modificaciones en el intervalo productor, pedimos unos indicadores, les decimos las bases de cálculo de esos indicadores y les pedimos que lo reporten con la periodicidad que establece el anexo.

En cualquier momento, la Comisión puede solicitar una actualización de esa información a través de los avisos que nos mandan a lo largo del tiempo, algunas adiciones o precisiones a la información que nos están dando en función de estos indicadores; dentro de esos indicadores resalta cualquier diferencia de tiempos programados versus ejecutados. Con base en ello, la Comisión va a realizar las actividades de supervisión dentro de las cuales está también ir a campo a

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- El Comisionado tocó el tema de los pozos tipo, que es una innovación fundamental en la Ley de Hidrocarburos y que a través de este anteproyecto estamos regulando.

Estamos estableciendo parámetros de evaluación específicos para que si un operador petrolero decide presentar la solicitud de autorización de perforación de un pozo tipo, tendrá que acreditar que las evaluaciones que hizo en términos geológicos y geofísicos cumplen con los estándares internacionales y con nuestra propia evaluación respecto de que si esos estudios podrían tener un determinado alcance y límite de aplicabilidad respecto del número de pozos y el área concreta a la que se quiere aplicar.

En este sentido, si empezamos a identificar desviaciones a este modelo de diseño que se adoptó como pozo tipo a través de los avisos de perforación de los pozos y de los reportes de los resultados de las perforaciones de estos pozos tipo, la Comisión va a solicitar que vengan los operadores petroleros y hará una revisión exhaustiva de esas discrepancias entre lo que se conceptualizó como el modelo de diseño y lo que sucedería en la realidad, de tal forma que no permitamos que existan desviaciones sustantivas sin que la Comisión haga su propia evaluación para evitar esas desviaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- De ver los anexos, a mí lo que me preocupa es que sí se pide mucha información post mortem, post perforación, pero no quiero que los operadores hagan el análisis nada más, lo vamos a hacer nosotros también, pero si motivamos a darles un formato que no sea libre, ellos también van a ver ese tipo de análisis y obviamente les tiene que generar sentido y tomar alguna decisión.

Al ver que en esta lista viene mucho paquete de información, registros, columna geológica, etcétera, no veo un análisis comparativo, pareciera que lo vamos a







verificar que lo que nos están reportando está siendo ejecutado en los términos que nos están diciendo.

Esto es respecto de la parte de administración de las modificaciones del plan aprobado versus el plan ejecutado y está normado en el Anexo III y en el Anexo IV. En la parte técnica, no sé si el ingeniero quisiera hacer comentarios.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Sí, quisiera hacer mención de esta parte que coloquialmente llamamos un post mortem para el pozo, en donde tenemos toda esta serie de información a la que nosotros vamos a ir dando seguimiento día con día, ahorita voy a explicar cómo, y al final, con ese post mortem vamos a revisar la parte propuesta, la parte programática, la parte de planeación contra lo que realmente se desarrolló en la perforación de ese pozo.

Esto me da pie para mencionar a los comisionados que se va a hacer a través de un sistema en el que realizaremos un monitoreo día con día de todos estos parámetros que mencionaba el Comisionado Franco. Esto es con respecto a los parámetros que diariamente están registrando los operadores en el pozo e inclusive aquellos parámetros que no son netamente técnicos, sino que también son de costos que se van a ir vigilando día con día. Eso es algo que a este Órgano de Gobierno esperamos presentarle en una semana, aproximadamente, para su conocimiento y posterior aprobación.

Desde aquí, desde esta sede de la Comisión, nosotros tendremos un cuarto de visualización, es la planeación que se está haciendo, para darle seguimiento a todos estos programas que los diferentes operadores vayan presentando. En determinado momento, nosotros podríamos vigilar en tiempo real cuando esperemos que en algunas de las actividades que se nos presentaron conozcamos de algunas formaciones en donde pudiera haber ciertos riesgos de operación y nosotros estaremos muy atentos a eso para entonces hacer una presencia física en aquellos pozos que así lo ameriten, pero ya con una planeación y con un porqué bien identificado. Eso es parte de lo que se haría para dar seguimiento a estas actividades.



Organo de Gobierno





recibir en la Comisión y, como toda la información que recibimos, la vamos a procesar, la vamos a trabajar, la vamos a comparar, pero imagínate cuando tengas 200 pozos. Mi preocupación es esa, que vamos a saturar al equipo técnico capturando información que viene en bruto cuando podemos generar una especie de análisis que después nosotros corroboremos con todo el dato bruto cuando sea necesario. Yo así lo veo a como está escrito en estos anexos.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Quisiera comentar algo al respecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, ingeniero, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- No lo expliqué. Este sistema que se pretende implantar va a considerar precisamente desde el análisis de la documentación que nos presenten, o sea, vamos a utilizar software existente para capturar toda esa información y no nosotros, sino ya directamente desde los operadores, y estamos planteando dentro de este sistema de información una serie de formatos en los cuales día con día nos estén enviando toda esa información que nosotros vamos a estar vigilando.

Esto es parte también de lo que ese sistema va a contener, precisamente para facilitar, porque actualmente todos sabemos que hacemos el análisis a través de los documentos que nos entrega el operador, que en este caso nada más es Petróleos Mexicanos, pero como mencionaba el Comisionado Franco, en el momento que sean 20 operadores más, tendríamos otro tipo de análisis y es por eso que estamos pensando en este tipo de seguimiento y de captación de información para evitar que nos saturen con todo ese trabajo y que nosotros tengamos que realizarlo, más bien ya va a venir del operador para la Comisión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- El Comisionado Franco apunta como recomendación, colegas comisionados, que la información que recibimos de los pozos no sea en formato libre, sino tenga una plantilla, de 🗸





hecho, tiene que ser electrónica en breve, lo cual ayuda al manejo de la información. A mí me parece bien, podemos hacer ese ajuste. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Yo creo que podríamos resolverlo, para efectos de que proceda la aprobación en los términos presentados, en que cada vez que se mencione que es formato libre, lo sustituyamos por una frase que diga "en el formato que establezca la Comisión". Creo que con eso se resuelve.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Les parece bien? ¿Comisionado Franco?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- También el Comisionado Franco hizo una propuesta, la cual me parece bien, de homologar los plazos, de que no tengamos una inconsistencia de los plazos que aquí estamos manejando con lo que hemos señalado en los contratos.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- De acuerdo, lo corregimos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Alguna otra observación? ¿No? Secretario, por favor, dé lectura a la propuesta de acuerdo en el entendido de que estaremos incorporando las observaciones vertidas por el Comisionado Acosta y el Comisionado Franco."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria





ACUERDO CNH.E.21.001/16

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, acordó que el Proyecto de Lineamientos de Perforación de Pozos, que fue presentado en la sesión, con las modificaciones sugeridas en la misma, sea enviado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en los términos de los artículos 69-H y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III.1 Informe sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario dio la palabra al Licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-Gracias. Muy buenas tardes.

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria



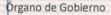


Con relación al proceso de licitación CNH-R01-L04/2015, relativo a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 10 Áreas Contractuales en Aguas Profundas, informo a este Órgano de Gobierno los avances del proceso.

El pasado viernes 10 de junio, de acuerdo al calendario establecido en las Bases, concluyó el plazo para que los interesados solicitaran acceso al Cuarto de Datos, se inscribieran y solicitaran cita de Precalificación.

Al cierre de este plazo tuvimos registradas 26 compañías, mismas que solicitaron cita en tiempo y forma para presentar los documentos de Precalificación que estarán entregando a partir del día de mañana y hasta el 1 de julio. Las compañías interesadas registradas son:

- 1. Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.
- 2. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
- 3. BP Exploration México, S.A. de C.V.
- 4. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
- 5. China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
- 6. Eni México, S. de R.L. de C.V.
- 7. ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
- 8. Galp Energía E&P B.V.
- 9. Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
- 10. INPEX Corporation
- 11. LUKOIL International Upstream Holding B.V.
- 12. Mitsubishi Corporation
- 13. Mitsui & Co. Ltd.
- 14. Murphy Sur, S. de R.L. de C.V.
- 15. NBL México, Inc.
- 16. ONGC Videsh Limited
- 17. Ophir México Holdings Limited
- 18. PC Carigali México Operations, S.A. de C.V.
- 19. Petro-Canada (International) Holdings B.V.

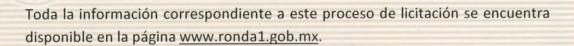






- Comisión Nacional de Hidrocarburos
 - 20. Petróleo Brasileiro México, S. de R.L. de C.V.
 - 21. Petróleos Mexicanos
 - 22. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
 - 23. Shell Exploración y Extracción de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
 - 24. Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.
 - 25. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
 - 26. Total E&P México, S.A. de C.V.

Estas compañías a partir de mañana, como les informaba, empezarán a entregar los documentos de Precalificación correspondientes e indicarán al Comité Licitatorio si precalifican como operadores o no operadores. Los resultados de la evaluación y revisión que al efecto lleve a cabo el Comité Licitatorio se presentarán a este Órgano de Gobierno el próximo 24 de agosto, fecha en que el Órgano de Gobierno dará a conocer a los precalificados y se publicará la lista correspondiente.



COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Entonces se cerró ya la ventanilla para registrarse en la cuarta licitación. Son 26 empresas las que están registradas; algunas de ellas, como usted apunta, Director General, serán operadores.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Se registrarán como operadores, otros como socios financieros.

Debo precisar que una vez que anunciemos a las empresas precalificadas, entramos a una fase en donde estos 26 podrán formar consorcios.







DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es decir, de esta lista de 26, donde unos son operadores, otros serán socios financieros, se formarán los consorcios y tendremos a los licitantes finales.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por lo pronto, son 26 empresas registradas, iniciamos el procedimiento de Precalificación y tendrá culminación el 24 de agosto, donde estaremos anunciando a las empresas que califican, ya sea como operadores o como socios financieros.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas comisionados, ¿algún comentario? ¿No? Muchas gracias, Director General. Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO.- Por ser un asunto para conocimiento, no se registra votación."

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.21.002/16

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre los avances de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:23 horas del día 13 de junio de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por el Secretario designado para esta Sesión.

Juan Carlos Zepeda Molina Comisionado Presidente

Alma America Porres Luna Comisionada

Sergio Henrivier Pimentel Vargas Comisionado

Gaspar Franco Hernández Comisionado Néstor Martínez Romero Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix Comisionado

Claudio Galindo Montelongo Designado como Secretario para esta sesión